

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/013/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 12 de noviembre de 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel Piso 4, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2019, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de Cinematografía, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; la C.P. Ana Lilia Monrroy Camacho, Subdirectora de Seguimiento de Proyectos Cinematográficos (Invitada); la Lic. Yuria Godet Garzón, EFICINE (Invitada); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo de FIDECINE (Invitado); la Lic. Lizbeth García de la Luz, Jefa del Departamento de Convenios y Contratos (Invitada) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 13708/19.

En seguimiento al punto **3. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 13708/19**; del orden del día; el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido de los alegatos que se presentaban a consideración, quien en uso de la voz indicó que el particular se inconformaba por la respuesta entregada por la entidad en relación con la solicitud de información con número de folio 1131200010619, en el la cual se había solicitado los esquemas financieros y la contabilidad de las películas tituladas: "Sonora", "La Prima", "Tesoros" (antes Cangrejos), "Arráncame la Vida", "El Crimen del Cácaro Gumaro", "Mamá se fue de Viaje", "La boda de mi mejor amigo", "El día de la Unión" y "7:19".

En tal sentido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos señaló que en la respuesta se habían puesto a disposición las versiones públicas de los esquemas financieros que respecto de las producciones obraban según les resultaba aplicables, en su caso, en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), en el Fondo para la

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/013/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), y respecto de los Proyectos de Inversión en la Producción que se habían presentado para la aplicación del Estímulo Fiscal previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (EFICINE), así como las versiones públicas de los reportes de costos que obraban en FIDECINE respecto de las películas que le resultaban aplicables, dado que en el caso del FOPROCINE la información contable de la película titulada “Tesoros” que le era de su competencia no se encontraba a su resguardo en virtud de que el contrato de coproducción establecía que era obligación de la productora llevar libros y registros de contabilidad de los ingresos y gastos del contrato para la producción con el deber de mantener en custodia los documentos comprobatorios de las erogaciones que efectúe durante el tiempo previsto por las disposiciones legales respectivas, de tal suerte que al no ser parte de los entregables comprometidos, no era información que obrara en poder del Fideicomiso.

Asimismo, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos resaltó que en el caso de los Proyectos de Inversión en la Producción que se habían presentado para la aplicación del EFICINE, conforme a la regla 24 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, los contribuyentes aportantes beneficiarios del estímulo fiscal, a través de las empresas responsables del proyecto de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la producción o distribución cinematográfica nacional, debían presentar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Sistema en línea, un informe formulado por contador público registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el 52 de su Reglamento, a través del cual emita opinión y certifique que el monto de los recursos del estímulo fiscal autorizado al contribuyente aportante fue exclusivamente aplicado en cada uno de los conceptos de gasto erogados para la realización del proyecto de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, de tal suerte que la entidad no tenía facultades para detentar o poseer la información contable de los estímulos fiscales autorizados; pues su entrega se realizaba ante la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por que inclusive se le sugirió al entonces solicitante remitir su petición a esa dependencia.

De igual forma, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos externó, que en la respuesta se había manifestado al particular que, conforme a lo informado por FIDECINE, FOPROCINE y el EFICINE; no se contaba con información de algún apoyo o de la aplicación del estímulo fiscal a la producción titulada “Mamá se fue de viaje”.

Consecuente con lo señalado, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos expresó que el particular se inconformaba toda vez que a su consideración la mayoría de la cifras derivadas de los esquemas financieros de las películas se encontraban testadas, así como por que a su entender el pretexto de que la entidad no contaba con los documentos contables, no eximía de brindar la información solicitada; de suerte que los alegatos que se presentaban a consideración ratificaban la respuesta entregada, explicando al Órgano Garante las razones de la clasificación de la información acompañados de los fundamentos legales aplicables a cada caso, y los precedentes que obraban en la entidad respecto de la clasificación realizada por el propio Instituto Nacional de Transparencia en diversas resoluciones emitidas en recursos de revisión promovidos por la clasificación realizada respecto de la misma información que ahora se solicitaba; además de abundar respecto de las

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/013/19



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

razones de porqué no obraba la información contable del FOPROCINE y de los Proyectos de Inversión del EFICINE, además de citar los anexos que acreditaban lo que en los alegatos se indicaba.

Concluida la exposición, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia preguntó si existían comentarios respecto de los alegatos que se presentaban a consideración; así, al no existir comentarios adicionales, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 13708/19, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos en conjunto con los anexos que se indicaban en el escrito, fueran entregados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las quince horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.



OFICIO Núm. CT/013/19

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 8E.01.19** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 8E.02.19** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 8E.03.19** El Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 13708/19, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos en conjunto con los anexos que se indicaban en el escrito, fueran entregados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2019.



OFICIO Núm. CT/013/19

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra
*Coordinador General y encargado de la
Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de
Cinematografía, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del Comité*

C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*

Lic. Gabriela Aguirre Islas
*Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*